

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°**

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433  
 N° E/M : 00260

Señores :	R.U.C. :
Dirección:	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 11/06/2026
Concepto :	Moneda : S/.

Concepto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA CETPRO DE LA UGEL ABANCAY

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15	METRO	895700081209	TELA FRANELA 60 cm DE ANCHO		
15	UNIDAD	646100060047	BALDE DE PLASTICO X 12 L APROX. CON PICO		
20	UNIDAD	135000040013	DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS DE 6 in		
20	UNIDAD	133000120055	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal		
20	UNIDAD	133000170036	DETERGENTE LIQUIDO LAVA VAJILLA X 1 L		
14	UNIDAD	135000050111	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO		
20	UNIDAD	135000060119	ESCOBILLA DE PLASTICO PARA INODORO CON BASE		
10	UNIDAD	139200100086	JABON DE TOCADOR LIQUIDO DE GLICERINA X 1 gal		
15	UNIDAD	133000240246	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 gal		
15	UNIDAD	135000210319	PAÑO ABSORBENTE 38 cm X 38 cm APROX		
15	UNIDAD	135000210061	PAÑO DE ALGODON PARA LIMPIEZA DE 50 cm X 30 cm		
20	UNIDAD	135000130012	RECOGEDOR DE PLASTICO CON JALADOR		
20	UNIDAD	133000540001	REMOVEDOR DE SARRO X 1 gal		
			LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL DE UGEL ABANCAY. UBICADO EN JR. TUPAC AMARU CON JR. CAHUIDE S/N - TAMBURCO PLAZO DE ENTREGA: 05 DÍAS CALENDARIOS,		
<b>TOTAL</b>					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:  
 Descripción del ítem



**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA - AREA DE GESTION PEDAGOGICA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY</b>
META: FF/RB:	48 1-00
Denominación de la Contratación:	<b>ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA</b>

**• FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar las condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en los ambientes del **Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)**, mediante la adquisición oportuna de materiales de limpieza que permitan mantener en óptimas condiciones las aulas, talleres, oficinas administrativas, servicios higiénicos y demás espacios de la institución, contribuyendo al bienestar y seguridad de estudiantes, docentes y personal administrativo.

**• OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO**

Adquirir materiales de limpieza de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el **Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)**, a fin de asegurar el mantenimiento permanente de la limpieza, higiene y desinfección de los ambientes institucionales, favoreciendo el desarrollo adecuado de las actividades educativas y administrativas programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

**• CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**3.1 Descripción de los bienes a contratar**

N°	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal	20.00	UNIDAD	LIMPIADOR DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE LÍQUIDO GLUTARALDEHÍDO CON.T: GALÓN X 3.8 LT AROMA: VARIADO. CONTENIDO: CON.T: GALÓN X 3.8 LT. SOLUBILIDAD EN AGUA: SOLUBLE EN AGUA. ASPECTO FÍSICO: LÍQUIDO. TIPO: LIMPIADOR DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE.
2	DETERGENTE LIQUIDO LAVA VAJILLA X 1 L	20.00	UNIDAD	LAVAVAJILLAS : LÍQUIDO CONT.: FRASCO X 1 LT
3	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 gal	15.00	UNIDAD	HIPOCLORITO DE SODIO: LEJIA LÍQUIDO HIPOCLORITO DE SODIO: 5 % CLORO FRASCO x 1 galon UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. OLOR: AROMA: CLORO. ASPECTO FÍSICO: LÍQUIDO. COLOR: C: AMARILLO.



4	REMOVEDOR DE SARRO X 1 gal	20.00	UNIDAD	REMOVEDORES DE SARRO: LÍQUIDO INGREDIENTE ACTIVO MAYORITARIO: ACIDO CLORHIDRICO CON.T: GALÓN X 3.8 LT ACTIVO MAYORITARIO: ACIDO CLORHIDRICO. ASPECTO FISICO: LÍQUIDO. COLOR: C: INCOLORO. CONTENIDO: CON.T: GALÓN X 3.8 LT. SOLUBILIDAD EN AGUA: SOLUBLE EN AGUA. MEDICION DE PH: PH: 1.00 - 2.00.
5	DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS DE 6 in	20.00	UNIDAD	DESATORADOR 6" (15 CM). INODORO JEBE NEGRO CON MANGO MADERA DE 45CM APROX
6	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO	14.00	UNIDAD	ESCOBAS: MANGO DE METAL DE: POLIPROPILENO BASE DE POLIPROPILENO LARGO DEL MANGO: 120 CM DIAMETO DEL MANGO: 2.00 CM LARGO DE CERDAS: 11.00 CM LARGO DE BASE
7	ESCOBILLA DE PLASTICO PARA INODORO CON BASE	20.00	UNIDAD	MATERIAL: PLÁSTICO RESISTENTE DE ALTA DURABILIDAD. CERDAS: FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE Y FLEXIBLE, FIJADAS FIRMEMENTE PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO. BASE: INCLUYE PORTAESCOBILLA DE PLÁSTICO PARA ALMACENAMIENTO HIGIÉNICO. DIMENSIONES : ALTURA TOTAL ENTRE 35 CM Y 45 CM APROX
8	RECOGEDOR DE PLASTICO CON JALADOR	20.00	UNIDAD	PLASTICO CON BASE DE PLASTICO SIN TAPA LARGO DEL MANGO: 73.00 CM LARGO DE BASE: 21.50 CM ANCHO DE BASE: 21.50 CM UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD.
9	PAÑO DE ALGODON PARA LIMPIEZA DE 50 cm X 30 cm	15.00	UNIDAD	LARGO: 50 CM ANCHO: 30 CM GRAMAJE: 200 GR/M2 APROX



Mg. Standa Chirino Velásquez  
ESPECIALISTA EBE - EBA - CETPRO  
C.M. 1031011074

10	PAÑO ABSORBENTE 38 cm X 38 cm APROX	15.00	UNIDAD	PAÑOS Y BAYETAS: PAÑO ABSORBENTE REUTILIZABLE 30% VISCOSA 70% POLIESTER LARGO: 38 CM ANCHO: 38 CM APROX GRAMAJE: 120 GR/M2 G APROX PAQUETE X 20 PAÑO ABSORBENTE
11	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L	10.00	UNIDAD	JABÓN PARA HIGIENE DE MANOS DE USO NO MEDICINAL APARIENCIA: GEL MICROBIOLÓGICAS: SI 1000 ML FRASCO C/DOSIFICADOR
12	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 96° GEL 1 L	15.00	UNIDAD	ALCOHOL ETÍLICO GEL DE USO NO MEDICINAL: ALCOHOL ETILICO GEL C: INCOLORO AROMA: ALCOHOL CONT.: FRASCO X 1 LT
15	BALDE DE PLASTICO X 12 L APROX. CON PICO	15.00	UNIDAD	BALDE : MATERIAL: POLIPROPILENO 100% VIRGEN DE ALTA DENSIDAD CAPACIDAD : 12 LT MED: ALTO 27.00 CM APROX X ANCHO 29.30 CM APROX X LARGO 31.50 CM DISEÑO: CON PICO
16	TELA FRANELA 60 CM DE ANCHO	15.00	METRO	ANCHO: 60 CM. GRAMAJE: 150-250 G/M <sup>2</sup>

**• GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses, que cubra defectos de fabricación o fallas de funcionamiento del bien.

**• REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Ser persona natural o jurídica
- Tener inscripción vigente en el capítulo de bienes del registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC
- Contar con registro único de contribuyente – RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Tener Ruc con actividad económica relacionada

**• LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** Almacén central de UGEL Abancay, ubicado en Jr. Tupac Amaru con Jr. Cahuide s/n - Tamburco.  
**Plazo:** el proveedor deberá entregar en un plazo de 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

**• CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la **AGP –CETPRO** en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL  
ABANCAY

*[Signature]*

Mg. Sancia Chirinos Velásquez  
ESPECIALISTA EBE - EB4 - CETPRO  
C.M. 1031011074

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

• **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la AGP – CETPRO
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

• **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

• **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

• **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay

*[Firma]*

Mg. Saldina Chirinos Velásquez  
ESPECIALISTA ESE - EBA - CETPRO  
C.M. 1031011074

• **OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay

Mg. Sullinda Chirino Velásquez  
ESPECIALISTA EBE - EBA - CETPRO  
C.M. 1031011074

Firma

Área usuaria o técnica estratégica